

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de febrero de 2008, por el que se amplía el de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 240/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El Servicio Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnicas es el responsable del Registro General de Documentos de la Consejería de la Presidencia, siendo conveniente, por razones de eficacia administrativa y organizativa, realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 11 de febrero de 2008 por el que se amplía el de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de la Presidencia, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

ACUERDO DE 11 DE FEBRERO DE 2008, POR EL QUE SE AMPLÍA EL DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

Con fecha 30 de octubre de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 214, «Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.»

Con objeto de adecuar y ampliar el mencionado acuerdo a las necesidades propias de esta Consejería, tras la última

modificación de su Relación de Puestos de Trabajo, se hace necesario ampliar la delegación de competencia en nuevos puestos de trabajos adscritos a éstas.

A C U E R D O

Primero. Se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, previstas en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presentan para ser tramitados en esta Consejería, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

6. Secretaría General Técnica.
 - Código 8213210: Oficina de Subvenciones.
 - Código 8747010: Negociado de Tramitación.
 - Código 10967610: Sección de Régimen Económico de Personal.
 - Código 6630010: Unidad de Gestión Económica.
 - Código 6666010: Negociado de Gestión de Nóminas.
 - Código 1968810: Sección de Ediciones.
 - Código 1968910: Negociado de Registro.
8. Dirección General de Estudios Andaluces.
 - Código 6665710: Servicio de Estudios.

Segunda. La delegación de competencias contenida en la presente modificación se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercera. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 11 de febrero de 2008. La Jefa del Servicio de Administración General y Contratación, Silvia Casquero Ramírez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interresados en el recurso núm. 41/2008, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 21 de enero de 2008, en los Autos del Procedimiento ordinario

núm. 41/2008 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 31 de octubre de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 18 de junio de 2007 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en once mil cuatrocientos dieciocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (11.418,54 euros), en el expediente 2006/038, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Francisco Aguilar Gutiérrez, don José Rueda Aguilera y don Antonio Expósito Aguilera (Polígono 29, Parcelas 208 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 6 de febrero de 2008.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 31 de octubre de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 18 de junio de 2007 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en once mil cuatrocientos dieciocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (11.418,54 euros), en el expediente 2006/038, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Francisco Aguilar Gutiérrez, don José Rueda Aguilera y don Antonio Expósito Aguilera (Polígono 29, Parcelas 208 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a don Francisco Aguilar Gutiérrez, don José Rueda Aguilera y don Antonio Expósito Aguilera, como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49

de la LJCA se emplaza a don Francisco Aguilar Gutiérrez, don José Rueda Aguilera y don Antonio Expósito Aguilera y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 12 febrero de 2008.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Cartuja 93, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (consolidado).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la Estadística Pública en el Sistema de Estadística de Andalucía.

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 7 becas de formación y 4 de investigación en el área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Resolución de 24 de mayo de 2007 del Instituto de Estadística